



DESPACHO DEL ALCALDE

DECRETO N° 1000 - **0895** DE 2024  
( **12 DIC 2024** )

*"POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UNA DELEGACIÓN"*

**LA ALCALDESA MUNICIPAL DE IBAGUÉ (E)**

en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el artículo 315 de la Constitución Política, artículo 30 de la Ley 1551 de 2012, la Ley 489 de 1998, y

**CONSIDERANDO**

Que el Artículo 209 de la Constitución Política y el Artículo 03 de la Ley 489 de 1998 establecen que la función pública se desarrolla bajo los principios de igualdad, moralidad, celeridad, economía, imparcialidad, eficacia, eficiencia, participación, publicidad, responsabilidad y transparencia, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Que de acuerdo a lo preceptuado en el numeral 3 del artículo 315 de la Constitución Política, es atribución del Alcalde *"Dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; y nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes."*

Que a la luz de los Artículos 9, 10 y 11 de la Ley 489 de 1998, se consagra la potestad de las autoridades administrativas de delegar mediante acto administrativo, el ejercicio de funciones a sus colaboradores con funciones afines o complementarias, así como los requisitos para que esta proceda y los casos en los cuales no es viables la delegación.

Que el Artículo 30 de la ley 1551 de 2012, modificatorio del Artículo 92 de la Ley 136 de 1994, expresa la voluntad del Alcalde de delegar en los Secretarios de la Alcaldía y en los jefes de los departamentos administrativos las diferentes funciones a su cargo, exceptuando aquellas respecto de las cuales exista prohibición legal.

Que, así las cosas, debe entenderse la figura de delegación como una manera de desarrollar la función administrativa en busca de la eficiencia y agilidad de la misma a través de la transferencia de determinadas funciones que por mandato legal se encuentran en cabeza de un funcionario, de tal suerte que, al no existir mandato legal en sentido contrario, es necesario admitir que no existen límites para el delegante estando en libertad de revocar su decisión cuando lo estime conveniente.

Que, la Gerencia Departamental Colegiada del Tolima de la Contraloría General de la Nación, con oficio del 11 de diciembre de 2024, comunico la programación de la Mesa de Cierre Oficial, de conformidad con la Auditoria de Cumplimiento respecto de los Recursos del Sistema General de Participación, que tiene por objeto el desarrollo de la Infraestructura Deportiva, Educativa, Cultural, de Ciencia, Tecnología e Innovación, así como el Programa de Alimentación Escolar.

Que, como quiera que es necesario dar a conocer los resultados obtenidos en el proceso auditor, se convocó a la Mesa de Cierre el día 12 de diciembre de 2024, en la Sala Alternativa del Despacho de la Gobernadora, ubicado en el Piso 10 del Edificio de la Gobernación del Tolima, a las 10:30 am.



DESPACHO DEL ALCALDE

DECRETO N° 1000-0480 DE 2024

0895

DE 2024

( 12 DIC 2024 )

*"POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UNA DELEGACIÓN"*

Que siendo la delegación un instrumento para desarrollar la gestión pública con eficacia, economía y celeridad, y al no avizorarse una prohibición expresa establecida en la normatividad vigente, se considera pertinente delegar a la Secretaria de Educación del Municipio de Ibagué y/o quien haga sus veces, para que actúe en representación de la Alcaldesa Municipal en la Mesa de Cierre Oficial, de la Auditoria de Cumplimiento respecto de los Recursos del Sistema General de Participación sector educación y cultura, que se realizara el día 12 de diciembre de 2024, en el Edificio de la Gobernación del Tolima.

Que, por lo anteriormente expuesto este despacho,

**DECRETA:**

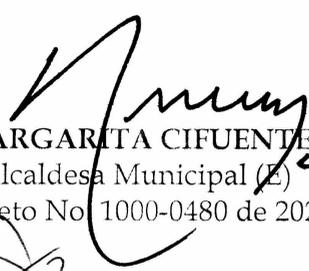
**ARTÍCULO PRIMERO:** Delegar a la Secretaria de Educación del Municipio de Ibagué y/o quien haga sus veces, para que actúe en representación de la Alcaldesa Municipal (e) en la Mesa de Cierre de la Auditoria de Cumplimiento del Sistema General de Participación, que se realizará el día 12 de diciembre de 2024, esto en la Sala Alterna ubicada en el piso 10 del Edificio de la Gobernación del Tolima, a las 10:30 am.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comuníquese el presente decreto a la Secretaria de Educación del Municipio de Ibagué y/o quien haga sus veces, para su conocimiento y demás fines pertinentes.

**ARTÍCULO TERCERO:** El presente acto rige a partir de su expedición.

Dado en Ibagué a los

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
NORMA MARGARITA CIFUENTES ZARTA  
Alcaldesa Municipal (E)  
Decreto No 1000-0480 de 2024

Vo.bo. Tirso Bastidas Ortiz, Jefe Oficina Jurídica.  
Proyectó: Nicolas Santiago Diaz Carrillo, Asesor Jurídico Externo - Oficina Jurídica.